

ACTA 003 - DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Katerine Arletty Rubio Matos**, consejera en representación de los jueces y juezas de Paz, en calidad de presidenta del Comité, designada mediante acta número 09-2026 de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada mediante el oficio número OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en funciones de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, representado por **Rosa Gedalia Reyes Guzmán**, especialista de la Gestión de Administración y Finanzas, según oficio ME-GAF-C-004-2026 de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, la evaluación preliminar de documentación de credencial, de fecha diecinueve (19) junio de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y

Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de contratación simplificada (comparación de precios) para la *contratación de los servicios de impresión de materiales académicos para la Escuela Nacional de la Judicatura*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-005.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas de fecha diecinueve (19) junio de dos mil veintiséis (2026) elaborado por los peritos técnicos designadas, en el marco del procedimiento de contratación simplificada (comparación de precios) para la *contratación de los servicios de impresión de materiales académicos para la Escuela Nacional de la Judicatura*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-005

POR CUANTO: En fecha quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026) mediante acta número 002 de aprobación de enmienda núm. 1, el Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura decidió: autorizar la modificación a las especificaciones técnicas de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026) y ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la enmienda a los oferentes invitados en el marco del procedimiento de contratación simplificada (comparación de precios) para la contratación de los servicios de impresión de materiales académicos para la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-005, así como la publicación de la presente acta en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026) de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso, se realizó la recepción de ofertas técnicas (sobre A) y económicas (sobre B), y apertura de ofertas técnicas (sobre A) ante la notaria pública de los del número del Distrito Nacional, doctora Beatriz E. Henríquez Soñé matrícula del Colegio de Notarios número cinco cuatro tres cero (5430), quien instrumentó el acto notarial número cuarenta y cuatro guion dos mil veintiséis (044-2026) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnicas y económicas y a su vez se abrieron las ofertas técnicas de los oferentes enunciados a continuación:

1. You Color, SRL
2. Fundación Amigo del hogar.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026) la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura elaboró la evaluación preliminar de documentación de credencial, la cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, y concluye que:

*“De acuerdo con la evaluación realizada,
El oferente You color, SRL, cumple con los requerimientos de credenciales.
El oferente Fundación Imprenta Amigo del Hogar, INC cumple con los requerimientos de credenciales, sin embargo, aunque no aplique para el registro mercantil se debe solicitar la Certificación Incorporación ASFL (Asociación Sin Fines de Lucro) emitida por el Ministerio Público como sustento a la comunicación del 8 de diciembre de 2012 que indica que es una institución sin fines de lucro.”*

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026) los señores Ninoska Pichardo, gerente; Luis Alberto Rodríguez, gerente de proyectos; y Asly Dalisis Benítez, analista; todos de la Gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia de la Escuela Nacional de la Judicatura, emitieron el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, en el cual establecen que:

“Una vez concluida la fase de evaluación preliminar, los suscritos peritos actuantes, en cumplimiento de nuestras funciones, tenemos a bien presentar formalmente al Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura los resultados preliminares derivados del análisis técnico efectuado a las ofertas presentadas por cada oferente. En virtud de lo anterior, se exponen a continuación, los hallazgos y las recomendaciones pertinentes resultantes de la valoración integral de documentación técnica, a saber:

Resultados preliminares consolidados de la evaluación de las ofertas técnicas del procedimiento de comparación de precios núm. ENJ-CP-BS-2025-002

Nombre del oferente	Ponderación	Resultado
Fundación Amigo del Hogar, RNC 401015579	<i>No cumple porque no presentó oferta técnica ni un catálogo con al menos tres (3) trabajos realizados que pueda permitir evaluar el servicio.</i>	<i>se recomienda que subsane la documentación que sea subsanable en el tiempo establecido en la ficha técnica</i>
You Color SRL, RNC 130342873	<i>Cumple</i>	<i>Habilitado a pasar a la siguiente fase</i>

5. DECISIÓN DEL INFORME PRELIMINAR

Con base en la evaluación reflejada en el cuadro anterior, se recomienda al Comité de Compras y Contrataciones requerir al Fundación Amigo del Hogar la presentación de la documentación subsanable identificada, otorgándole para tales fines el plazo establecido en la ficha técnica del proceso.

Asimismo, se recomienda habilitar al oferente You Color SRL para pasar a la siguiente fase del procedimiento, en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos y no presentar documentación pendiente de subsanación.” Sic

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 75, de la Resolución número 01-2023 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial,

establece que: ***“Adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones específicas. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos (...)”.***

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del precitado artículo de la Resolución número 01-2023, establece que: *“Las adendas o enmiendas deberán ser notificadas a todos los oferentes interesados que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones Específicas y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original*

CONSIDERANDO: El artículo 95 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos. sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable”.*

CONSIDERANDO: El párrafo IV del precitado artículo, continúa señalando que: *“No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.”.*

CONSIDERANDO: Que luego de verificado la evaluación preliminar de credenciales y partiendo del por cuanto inmediatamente anterior, este Comité entiende que procede solicitar la subsanación al oferente *Fundación Amigo del Hogar INC*, en virtud que la documentación requerida no altera ni mejora la oferta técnica por tratarse de documentos propios de las empresas y no de los aspectos técnicos del proceso objeto de la presente contratación.

CONSIDERANDO: Que es obligación de esta Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos

en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La ficha técnica, de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El acta número 002 de aprobación de enmienda núm. 1, de fecha quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El acto notarial número cuarenta y cuatro guion dos mil veintiséis (044-2026) de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La evaluación preliminar de credenciales de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1)

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al Párrafo III del artículo 20 y el artículo 21 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de

forma combinada expresan lo siguiente: Párrafo III del artículo 20 “*La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*” Artículo 21 “*(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)*”.

Resolución número dos (2)

APRUEBA la evaluación preliminar de documentación de credencial de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de contratación simplificada (comparación de precios) para la *contratación de los servicios de impresión de materiales académicos para la Escuela Nacional de la Judicatura*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-005.

Resolución número tres (3)

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026) elaborado por los peritos designados, los señores Ninoska Pichardo, gerente; Luis Alberto Rodríguez, gerente de proyectos; y Asly Dalisis Benítez, analista; todos de la Gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia de la Escuela Nacional de la Judicatura; en el marco del procedimiento de contratación simplificada (comparación de precios) para la *contratación de los servicios de impresión de materiales académicos para la Escuela Nacional de la Judicatura*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-005.

Resolución número cuatro (4)

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable al oferente Fundación Amigo del Hogar INC, conforme a la evaluación preliminar de documentación de credencial; en el marco del procedimiento de contratación simplificada (comparación de precios) para la *contratación de los servicios de impresión de materiales académicos para la Escuela Nacional de la Judicatura*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-005.

Resolución número cinco (5)

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la publicación de la presente acta en la sesión de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), año 183° de la Independencia y 162° de la Restauración.

Firmada por: magistrada **Katerine Arletty Rubio Matos**, **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas, **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal; y **Rosa Gedalia Reyes Guzmán**, especialista de la Gestión de Administración y Finanzas.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Inés G. Barcácel Arias
Rosa G. Reyes Guzmán
Ana V. Arias Almánzar
Dilenia R. Hernandez Fernandez
Ellys G. Coronado Pérez
Luis E. Peña Jimenez
Katerine A. Rubio Matos

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/GCB5-JSH3-OVN2-26FL>

Calle César Nicolás Penson número 59, Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Teléfono: 809-686-0672 • www.enj.org • comitedecompras@enj.org

